

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador Roberto Granizo Palomeque, en nombre y representación de Extur G.C., S.L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 5 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Consejo de Ministros de 27-12-02, sobre aprobación deslinde zona marítimo terrestre en el tramo de costas desde Playa de Corralillo hasta Playa Morro Besudo en San Bartolomé de Tirajana, que ha sido admitido a trámite por providencia de 23-4-03 y figura registrado con el número 002/0000062/2003.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar la demanda.

Madrid, 14-01-2004.—El/La Secretario judicial.—10.834.

### JUZGADOS DE LO PENAL

BILBAO

*Edicto*

Doña María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado al número 29/03, contra Michel Domínguez Martínez, se ha dictado auto de fecha 21-enero-2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo que, siendo competente para el conocimiento del uso público de nombre supuesto por Michel Domínguez Martínez, debo declarar y declaro el sobreesimiento libre y archivo definitivo de la presente causa número 29/03.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de los recursos de reforma y apelación que contra la misma caben a interponer, en su caso, en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Michel Domínguez Martínez, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente en Bilbao a 23 de febrero de 2004.—La Secretaria judicial.—10.820.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

*Edicto*

D.<sup>a</sup> María Carmen Martínez Palao, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de los de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º328/2003 se sigue a instancia de doña Sara Martínez Ali, expediente para la declaración de ausencia de D. José Antonio Martínez Ali, con DNI n.º5.104.308, hijo de José y de Arhimo, de estado civil divorciado, de profesion marino, con ultimo domicilio en Albacete, en Plaza Carretas, n.º 18, 3F, quien se ausentó de su ultimo domicilio en el mes de septiembre de 1993, no teniéndose noticias de él desde dicha fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace publico para que los que tengan noticias del desaparecido pueda ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Albacete, 6 de noviembre de 2003.—Secretario Judicial del Juzgado Primera Instancia n.º 4, Albacete, D.<sup>a</sup> María Carmen Martínez Palao.—8.710.

y 2.<sup>a</sup> 31-3-2004

ALMERÍA

*Edicto*

Don Eduardo Corral Corral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 952/03 se sigue a instancia de José Aguilera Roba, Juan José Aguilera Martínez y María Josefa Aguilera Martínez expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Pablo Martínez Torres, natural de Viator (Almería), nacido el día 15 de enero de 1907, vecino de Bellmunt de Curiana (Lérida), quien de seguir vivo tendría en la actualidad 96 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Viator (Almería), no teniéndose de él noticias desde la Guerra Civil, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Almería, 24 de septiembre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—10.943. 1.<sup>a</sup> 31-3-2004

AZPEITIA

*Edicto*

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Do y fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 152/02 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 86

En Azpeitia, a 30 de julio de 2003.

El Sr. D. Ramón San Miguel Laso, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número arriba indicado, sobre presunta falta de lesiones por agresión, en virtud de denuncia formulada por Enrique Acuña Cediél, apareciendo como implicado Tahar Zawati, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones. Con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Tahar Zawati como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de 60 días de multa, a razón de 6 euros por día de multa, lo que hace un total de trescientos sesenta euros (360 euros). Imponiéndole expresamente las costas del presente procedimiento, si las hubiere.

La multa citada deberá ser satisfecha de una sola vez, en el mes de firmeza de la presente sentencia. Si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, cumplirá una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas diarias impagadas.

Asimismo, debo condenar y condeno a Tahar Zawati a indemnizar, como responsable civil directo, a Enrique Acuña Cediél en la cantidad de quinientos cincuenta y seis euros con cuatro céntimos (556,4 euros).

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Tahar Zawati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.—El/La Secretario.—10.819.